

FUNDAMENTOS

En razón del expediente administrativo n° 154/2022, caratulado “DIRECCIÓN DE VIVIENDA- 20 VIVIENDAS SEMILLAS- MANO DE OBRA”.-

Que mediante Decreto n° 7940/2022 de fecha 12 de septiembre del 2022, el proveedor Hernán Cesar Corti resultó adjudicatario de la construcción de la obra “veinte viviendas semillas”, conforme el procedimiento licitatorio oportunamente efectuado por ordenanza. n° 2535/2022 y decreto n° 7785/2022.

Que mediante nota n°4168/2023, el referido proveedor solicita un ajuste de precios del contrato de obra oportunamente suscripto en virtud de la situación inflacionaria que atraviesa el país y debido a los aumentos de precios sufridos en todos los rubros de la mano de obra de la construcción.

Que mediante Decreto N° se aprueba la adenda al contrato de obra anexo al Decreto n°7940/2022 de fecha 12 de septiembre del 2022, celebrado entre el proveedor Hernán Cesar Corti y el Municipio.

Que teniendo en cuentas el dictamen elaborado por la Asesoría Letrada, tratándose de un procedimiento licitatorio aprobado por ordenanza n° 2535/2022, resulta menester la aprobación por parte del Concejo Deliberante de las modificaciones a las bases oportunamente establecidas, o bien su ratificación posterior.

Por lo expuesto.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2639/2023**

Artículo 1°: RATIFICASE en todos sus términos la Adenda efectuada mediante Decreto Municipal N° 9515/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, correspondiente al Contrato de obra anexo al Decreto N° 7940/2022 de fecha 12 de septiembre del 2022, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo BRINER, y el señor Hernán Cesar Corti, C.U.I.T. N° 20-21718422-4, el que se incorpora como Anexo único de la presente.

Artículo 2°: AUTORÍCESE al D.E.M., a desembolsar la suma de pesos **SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) IVA INCLUIDO**, en concepto de ajuste al precio contractual fijado por Contrato de obra Anexo al Decreto N° 7940/2022, para culminar la ejecución de los trabajos de las **“VEINTE VIVIENDAS SEMILLAS”** en el “Loteo los Espinillos” de nuestra Ciudad. La suma entregada se deducirá en forma proporcional en cada certificación semanal de obra constatado por el área técnica correspondiente.

Artículo 3°: IMPÚTESE la erogación que demande lo dispuesto por el presente instrumento a la partida presupuestaria **“PROGRAMA VIVIENDAS SEMILLA – Código 02.02.01.02.05”**.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. –

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville



DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.